REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
GAGV/FMGR/MSVO/ULPA/omm

May Sup

SANTA CRUZ, 19 de Octubre de 2020.

VISTOS

1. Ley N° 18.695,Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

4. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886

5. El Decreto Exento Nº865, del 31 de Julio 2020, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.

6. Memorándum N°18, de Encargada del Programa de salud Mental y Acompañamiento Psicosocial en APS.

7. La cotización s/n de Ubaldina Parraguez Vargas, Rut: 11.760.417-9.

- 8. La cotización s/n de Eduardo Fabián Olguín Meneses, Rut: 7.721.981-1.
- 9. La cotización s/n de Hernán Solercio Cornejo Montero, Rut: 9.437.028-0.
- 10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 11. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- 1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció una nueva modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
- 2. Que por requerimiento de la Encargada del Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS de "Vistos 6", donde se solicita la compra del servicio de movilización con chofer por 108 horas totales de lunes a viernes, desde la emisión de la orden de compra hasta Diciembre 2020, con un valor hora de \$6.000 (seis mil pesos) exento de impuesto, para realizar visitar domiciliarias integrales y articulaciones con el intersector.
- 3. Que, por antecedentes de "Vistos 7, 8 y 9" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado la Sra. **Ubaldina Parraguez Vargas, Rut: 11.760.417-9**, por ser la oferta más ventajosa y económica para los intereses municipales.
- 4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.

DECRETO

1. APRUEBESE los Términos de Referencia.

2. AUTORIZASE la modalidad de COMPRA ÁGIL para la contratación con el proveedor Ubaldina Parraguez Vargas, Rut: 11.760.417-9, para la adquisición servicio de movilización con chofer para realizar visitar domiciliarias integrales y articulaciones con el intersector, por un monto de \$648.000 exento de impuesto.

3. CARGUESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.09.003.001.001.

EMITASE la Orden de Compra.

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS SECRETARIO MUNICIPAL

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Dirección de Salud (01)

3.- Transparencia (01)

GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS DIRECTOR SECPLAN